CORDOBA

RESOLUCION 1163/2018
MINISTERIO DE SALUD

Curso de Agente de Propaganda Médica.
Del: 16/10/2018; Boletín Oficial 22/10/2018

VISTO: La Nota Nro. MS01-638155025-216, mediante la cual se insta la expedición de matrícula a los egresados del "Curso de Agente de Propaganda Médica" dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba.
Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 consta la petición de autos suscripta por el Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Provincial de Córdoba y los Señores Directores del Instituto ConoSer, mediante la cual solicita la matriculación de los egresados del curso aludido.
Que a fs. 27/47 se acompaña el Programa del Curso de Agente de Propaganda Médica para las cohortes 2015 y 2016, dejando constancia que no existe cohorte 2017 y que el curso finaliza de forma definitiva.
Que a fs. 51 se incorpora la nómina de alumnos egresados de las cohortes 2015 y 2016 del Curso de Agente de Propaganda Médica.
Que a fs. 52/59 luce copia del Convenio de Certificación del Curso de Agentes de Propaganda Médica suscripto entre la Universidad Provincial de Córdoba y el Instituto ConoSer.
Que a fs. 60/61 toma intervención la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud informando que el material presentado por la entidad solicitante cumplen los parámetros exclusivamente académicos.
Que a fs. 64 la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos realiza informe técnico mediante el cual se deja constancia que podría dictarse el instrumento legal que autorice la matriculación a los egresados del curso de referencia.
Que a fs. 5 del Folio Único N° 67 se incorpora Resolución Nro. 7/17 del Secretario de Extensión de la Universidad Provincial de Córdoba mediante la cual convalida los Programas relativos a las cohortes 2015 y 2016 correspondientes al Curso de Agente de Propaganda Médica.
Que merituadas las constancias de autos surge que en orden a los requisitos para la matriculación la Institución formadora y los egresados del referido curso de Formación deberán cumplir con las previsiones de la Ley Provincial Nro. 6222 y con la Resolución Ministerial Nro. 06/2007 por la cual se aprobó el régimen de tramitación de matrículas profesionales por ante el Ministerio de Salud.
Que conforme a lo actuado y en particular de acuerdo al informe técnico de fs. 60/61, lo procurado se advierte como ajustado a las previsiones de la Resolución Ministerial Nro. 06/2007, pudiendo hacerse lugar a la pretensión incoada, otorgando la matrícula profesional a los egresados del "Curso de Agente de Propaganda Médica" dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba.
Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1852/2018;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º. DISPÓNESE la admisión del "Curso de Agente de Propaganda Médica"

dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba, conforme los términos de la Resolución Ministerial Nro. 06/2007.
Art. 2°. AUTORÍZASE la matriculación de los alumnos egresados de las cohortes 2015 y 2016 del “Curso de Agente de Propaganda Médica” dictado por el Instituto ConoSer y respaldado por la Universidad Provincial de Córdoba.
Art. 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos